RESOLUCIÓN I.M. Nº 0737/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N°08/2023 – "ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO" con ID: 430001 A LA FIRMA MATERIALES DE CONSTRUCCION EL BUEN AMIGO CON RUC N° 4168688-8 DEL SR. LONGINO DANIEL BLANCO OJEDA CON CI N° 4168688". ----------

VISTA : La recomendación emanada del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO : ***Que,*** *en base a los informes presentados y el análisis realizado tanto a las documentaciones sustanciales, legales y adicionales, así como la capacidad financiera y rentable de la empresa, corresponde se adjudique el llamado a la firma:* "**FIRMA MATERIALES DE CONSTRUCCION EL BUEN AMIGO CON RUC N° 4168688-8 DEL SR. LONGINO DANIEL BLANCO OJEDA CON CI N° 4168688**". ----------

Que*, conforme al dictamen del Comité de Evaluación de esta Municipalidad, la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, además de presentar la oferta más baja corresponde a la* **"FIRMA MATERIALES DE CONSTRUCCION EL BUEN AMIGO CON RUC N° 4168688-8 DEL SR. LONGINO DANIEL BLANCO OJEDA CON CI N° 4168688.** *Y teniendo en cuenta que no se tuvo la cantidad mínima de oferentes Art. 34, punto C) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*----------

Que, de acuerdo al informe transcripto, parte del mismo dice: ***"Que, de acuerdo a todo lo mencionado precedentemente se colige que el oferente califica para la adjudicación del presente llamado, habiendo cumplido con todos los requerimientos documentales y de calificación establecidos en los criterios de evaluación de las bases y condiciones, concordando de esta forma con el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03".***

Que*, el proceso de evaluación y calificación de oferentes se rige estrictamente por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, así como los criterios establecidos en el artículo 28º de la* Ley Nº 2051/03 "De **Contrataciones Públicas"** y el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19. ----------

POR TANTO..

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º -	**ADJUDICAR EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N°08/2023 – "ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO" con ID: 430001 A LA FIRMA "MATERIALES DE CONSTRUCCION EL BUEN AMIGO CON RUC N° 4168688-8 DEL SR. LONGINO DANIEL BLANCO OJEDA CON CI N° 4168688",** cuya oferta asciende a la suma **de (GUARANIES CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL). - (GS. 165.220.000.-).**----------
Art. 2º -	**COMUNICAR** a la citada firma el resultado de la Adjudicación e instarla a firmar el correspondiente contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.----------
Art. 3º -	**COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.----------

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO – DISTRITO DE NATALIO – CAPITAL DE LA SOJA – SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NATALIO – INTENDENCIA

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General

ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal